

 CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.	PROCEDIMIENTO CONTROL DE EMISIONES ATMOSFERICAS	Página 1 de 6
		Código documento: 8023
		Código formato: 1002002
		Versión: 2.0

FECHA: 31 DE OCTUBRE DE 2013

Aprobó elaboración o modificación	Revisión técnica
Firma:	Firma:
Nombre: Sandra Milena Jimenez Castaño	Nombre: Juan pablo Contreras Lizarazo
Cargo: Director Administrativo	Cargo: Director Técnico – Dirección de Planeación

Nota: verifique en el listado maestro de documentos que ésta es la versión vigente antes de utilizar el documento

OBSOLETE

	PROCEDIMIENTO CONTROL DE EMISIONES ATMOSFERICAS	Página 2 de 6
		Código documento: 8023
		Código formato: 1002002
		Versión: 2.0

1. OBJETIVO(S):

Establecer las actividades para controlar el impacto ambiental asociado a las emisiones atmosféricas generadas por el parque automotor utilizado por la Contraloría de Bogotá D.C., por medio de inspecciones ambientales a las fuentes móviles de emisión.

2. ALCANCE:

Este procedimiento inicia con la identificación del parque automotor con el que cuenta la entidad en el desarrollo de sus actividades y finaliza con el archivo de los documentos generados durante la ejecución del procedimiento.

3. BASE LEGAL:

Ver Normograma.

4. DEFINICIONES:

Camioneta: Es un término que engloba varios tipos de automóviles, más concretamente pickups, monovolúmenes, automóviles todoterreno y furgonetas (en algunos casos también se incluye a los familiares).

Camioneta Doble Cabina: Vehículo automotor de cuatro puertas, destinado al transporte simultáneo de personas y de carga de conformidad con la homologación y demás disposiciones para esta clase de vehículos.

Fuente Móvil: Es la fuente de emisión que por razón de su uso o propósito, es susceptible de desplazarse, son fuentes móviles los vehículos automotores.

Inspección Ambiental: Evaluación objetiva de los elementos de un sistema que determina si son adecuados y efectivos para proteger al ambiente. Consiste en examinar y valorar la adecuación y aplicación de las medidas adoptadas para minimizar, tratar de evitar o impedir los riesgos de contaminación ambiental al realizarse las actividades que por su naturaleza constituyen un peligro potencial para el ambiente o la integridad física de las personas¹.

Prueba: Todo aquello que sirve para establecer la veracidad de una declaración o la existencia de un hecho. Para el caso de control de emisiones a fuentes móviles, se refiere al proceso de verificación del cumplimiento ambiental normativo, relacionado con las emisiones producidas por la combustión de los motores.

5. ANEXOS:

Anexo N° 1. Formato de Verificación a Fuentes Móviles.

¹ **Amusquibar, G.:** (2008) Especialización en derecho y economía ambiental, Riqueza, la de producción práctico. Edición electrónica gratuita. Texto completo en www.eumed.net/libros/2008c/424/

6. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO:

No	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTROS	PUNTOS DE CONTROL/ OBSERVACIONES
1	Profesional (Especializado y/o Universitario) y/o Técnico operativo del Área de Transporte	Identifica el parque automotor con el que cuenta la entidad para el desarrollo de sus actividades.		
2	Profesional (Especializado y/o Universitario) y/o Técnico operativo del Área de Transporte	Programa y efectúa inspecciones ambientales a la totalidad del parque automotor de acuerdo con la fecha de vencimiento del Certificado de Revisión Técnico Mecánica y de Gases.		Punto de Control: Verifica que la totalidad del parque automotor utilizado por la Contraloría en el desarrollo de sus actividades, cuenta con el Certificado de Revisión Técnico Mecánica y de Gases vigente, expedido por el ente competente.
3	Profesional (Especializado y/o Universitario) y/o Técnico operativo del Área de Transporte	Diligencia y envía el Formato de Verificación a Fuentes Móviles al Subdirector de Servicios Generales, para su validación.	Formato de Verificación a Fuentes Móviles	
4	Subdirector de Servicios Administrativos – Subdirección de de Servicios Generales	Recibe, verifica, valida y envía la información a la Dirección Administrativa y Financiera (Gestor Ambiental).	Memorando	Observación: El Formato debidamente diligenciado debe ser enviado trimestralmente a la Dirección Administrativa y Financiera – PIGA, para efectos de reporte a la Secretaría Distrital de Ambiente.

5	Director Administrativo – Dirección Administrativa y Financiera	Recibe y entrega al profesional para su verificación y reporte a la Secretaría Distrital de Ambiente.		
6	Profesional (Especializado y/o Universitario) de la Dirección Administrativa y Financiera	Recibe y verifica que el Formato de Verificación a Fuentes Móviles este debidamente diligenciado.		Punto de Control: El Gestor Ambiental da visto bueno al Formato de Verificación a Fuentes Móviles para el reporte respectivo.
7	Profesional (Especializado y/o Universitario) y/o Técnico operativo de la Dirección Administrativa y Financiera	Reporta la información del Formato Electrónico de Verificación a Fuentes Móviles, de acuerdo con los lineamientos dados por la Secretaría Distrital de Ambiente (SDA).		Punto de Control: Se archiva el certificado de recepción de información del Informe Verificación, expedido por la Secretaría Distrital de Ambiente.
8	Profesional (Especializado y/o Universitario) y/o Técnico operativo de la Dirección Administrativa y Financiera	Archiva los documentos: Se realiza el archivo de los documentos generados durante la ejecución del procedimiento de acuerdo con los lineamientos establecidos para la gestión y conservación de los documentos.		

8. CONTROL DE CAMBIOS

Versión	No. Del Acto Administrativo que lo adopta y Fecha	Descripción de la modificación
1.0	R.R. 023 del 16 de noviembre de 2012	<p>El alcance fue modificado.</p> <p>Todas las actividades fueron modificadas.</p> <p>Se realizaron modificaciones en el responsable de las actividades.</p> <p>Se incluyó el Anexo N° 1 denominado "Formato de Verificación a Fuentes Móviles".</p>
2.0		

OBSOLETE